

181657
R. Dir. 770/3.955
AL/sn

Ref: **COOPERATIVA UNIÓN MOZOS DE CORDEL DE COLONIA –COTUMCCO-
CONTRATAR.**

Montevideo, 21 de noviembre de 2018.

VISTO:

La Resolución de Directorio 733/3.953 de fecha 7/11/2018.

RESULTANDO:

- I. Que la citada Resolución dispuso aprobar el proyecto de Contrato con la Cooperativa Unión Mozos de Cordel de Colonia –COTUMCCO-, encomendando al Área Jurídico Notarial la suscripción del mismo.
- II. Que motiva la nueva contratación la vigencia de la Ley N° 19.642 que modifica el Artículo 5º. de la Ley N° 18057 en la redacción dada por la Ley N° 18.865.
- III. Que el Artículo 1º de la Ley N° 19.642 dispone: “La Administración Nacional de Puertos hará mensualmente efectivo a cada Unión de Mozos de Cordel la suma equivalente al salario nominal correspondiente a la categoría de Operario Terminal de Pasajeros correspondiente al Grupo 13, Subgrupo 10.2 de consejo de Salarios, multiplicado por el número de integrantes de las respectivas Uniones de Mozos de Cordel al 1º. de enero y 1º. de julio de cada año. La Administración deberá asimismo verter las demás partidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que surjan de las normas vigentes y de las incluidas en los contratos suscritos o a suscribir, que se estipulan en el 38% (treinta y ocho por ciento) del total, a efectos que las mencionadas Uniones cumplan con sus obligaciones laborales, previsionales, tributarias, operativas y demás que resulten complementarias”.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar a la nueva normativa la contratación con la Cooperativa Unión Mozos de Cordel de Colonia –COTUMCCO-.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.955, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Contratar a la Cooperativa Unión Mozos de Cordel de Colonia –COTUMCCO- en los términos dispuestos en el proyecto de Contrato aprobado por Resolución de Directorio 733/3.953 por el plazo de 1 año a partir de la vigencia de nueva normativa -17/08/2018- y por el monto de \$ 13.743.432 (pesos uruguayos trece millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos) más el 38% de partidas establecidas en la Ley N° 19.642 por el monto de \$ 5.222.508 (pesos uruguayos cinco millones doscientos veintidós mil quinientos ocho).

2. Ordenar el gasto y el pago de las sumas de \$ 13.743.432 (pesos uruguayos trece millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos) y \$ 5.222.508 (pesos uruguayos cinco millones doscientos veintidós mil quinientos ocho).

Cursar a intervención de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

Cumplido, cursar al Área Jurídico Notarial para la suscripción del Contrato.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.